

CAPÍTULO 1

Aproximación a la crítica de la ciudadanía moderna desde la perspectiva de Marx

Marina Cappello

Introducción

El texto que se expone a continuación es una recuperación de la elaboración de la Tesis de Maestría, “Dialéctica de la Ciudadanía: ¿Libres e iguales? Aportes para la intervención crítica del Trabajo Social”, que en su momento (2015) fuera presentada a la Maestría de Trabajo Social de la FTS-UNLP².

Es importante señalar que en la estructura general de la tesis mencionada y en particular este texto, se realiza una crítica a la ciudadanía moderna, como categoría ontológica constitutiva del orden burgués, se abordan sus múltiples determinaciones tanto teóricas como históricas, políticas y sociales.

La misma se presenta desde la teoría social de Marx, basándose principalmente en su texto *Sobre la Cuestión Judía (1843)*, donde Marx enuncia y comienza a desarrollar una crítica filosófica, teórica y política de la *emancipación política*, diferenciándola de la *emancipación humana*.

Se analiza así la cuestión de la ciudadanía moderna en su devenir histórico a partir de los procesos de lucha de las clases subalternas. Se explicita su movimiento dialéctico, sus contradicciones, límites, posibilidades. Se problematiza las tensiones y reificaciones que se producen entre los procesos de emancipación política con los procesos de emancipación humana en la particularidad de la sociedad capitalista.

Se incorporan al análisis las categorías teóricas de Estado, Sociedad Civil, democracia, derecho. Se parte de la crítica de la ciudadanía ampliada y el derecho como un “universalismo abstracto”. Se analiza la relación dialéctica que se produce entre la igualdad jurídica y la desigualdad económica en lo real. Se expone el movimiento de *aufheben/superación* desde la perspectiva de la emancipación humana.

² La tesis fue defendida y aprobada el 6 de marzo del 2015 en la Maestría de Trabajo Social de la FTS-UNLP, bajo la tutoría de la Dra. Oliva Andrea, quien participo del jurado evaluador junto a la Prof. Susana Malacalza y la Dra. Siede Virginia.

Por último, se reflexiona sobre la relación de la ciudadanía moderna con el Trabajo Social. Cuáles serían las vinculaciones e implicancias en su intervención profesional. Sus particularidades y determinaciones signadas por la compleja relación que imprime la lucha de clases entre Sociedad Civil y Estado. Se analiza críticamente a la ciudadanía como un fundamento objetivo de la estructura sincrética del Trabajo Social. Su relación o incidencia en los procesos histórico-sociales de carácter emancipatorios en el que el Trabajo Social se ve implicado.

Parte I

Primeras consideraciones teóricas de la Ciudadanía Moderna desde la Teoría Social de Marx

Se considera a la *ciudadanía moderna* un concepto propio del orden burgués, originado en los primeros albores del proceso capitalista, cuando la burguesía liberal le “arranca” al antiguo régimen las libertades civiles y la igualdad ante ley, al revolucionar sus propias relaciones de producción. Se entiende consecuentemente, que la *ciudadanía* no se configura en cuanto tal como un ente extraño, por fuera de la vida social de los individuos y colectividades insertos en la totalidad de un proceso histórico-social. (Abreu, 2008).

La **sociabilidad del individuo** en el capitalismo se constituye principalmente a partir de tres cualidades (Tonet, 2010): la **libertad** de poder circular para ofrecer su fuerza de trabajo, la **igualdad** de venderla como un equivalente y la **propiedad** de poseer esa fuerza de trabajo. Es así como sus *derechos* de *libertad*, *igualdad* y fundamentalmente de *propiedad* y *seguridad* están resguardados y garantizados desde una protección de un poder formalmente público (Estado) y socialmente consensuado (Sociedad Civil).

Esta concepción de *individuo-ciudadano*, que remite a determinadas condiciones históricas, ha sido concebida y forjada, tanto desde lo ideológico-cultural como desde lo teórico-político, principalmente desde una matriz liberal, la cual se ve expresada necesariamente en la conformación de una comunidad política que legitime y encubra las dificultades con las que se encuentra el individuo en “el mundo egoísta” propio de la Sociedad Civil.

En tal sentido, los argumentos de la matriz liberal que dan sustento al concepto *ciudadanía*, consideran que todos los hombres son iguales y libres por naturaleza. Las desigualdades serían producto de la evolución de la igualdad y libertad natural, siendo ese el punto nodal donde debería desplegarse la entificación de la *ciudadanía*, pensada como un instrumento para amortiguar y equilibrar las desigualdades, de ninguna manera erradicarlas (Tonet, 2010).

Es así como desde esta perspectiva, lo social se ha configurado de tal modo, que si bien, por un lado, supedita al individuo a su dinámica, por otro, lo debe priorizar y contener, forjando un individuo bajo el egoísmo y el interés privado. Para ello, primero que todo, el individuo debe reconocer su pertenencia a esa determinada comunidad o sociedad, señalando la importancia de su participación, que pueda formalizar su conciencia cívica; su necesario disciplinamiento,

entendiendo que debe responder -como sujeto político o como sujeto de derecho- a deberes y obligaciones propios del orden vigente y sin alterar en ningún sentido el mismo.

Subyace aquí la concepción de *mónada* de las relaciones sociales, en la que se basa la economía política clásica para explicar la sociedad burguesa (Smith, 2011; Ricardo, 2003). El concepto de *mónada*³ adquiere relevancia en la Modernidad, fundamentado en el principio de que “todo está en todo”, la unidad de todas las cosas (el universo) existe en la pluralidad (lo diverso), y la pluralidad existe en la unidad, es así como cada cosa existe en acto “reduciendo” (reflejando en sí) el universo entero.

El sujeto individual con su problemática social tomado como *mónada social*. La idea cada vez más arraigada del individuo aislado, despojado de cualquier lazo originario que pudieran tener con la sociedad y sus relaciones de producción. Como si los individuos se interrelacionaran a partir de satisfacer intereses particulares, estableciendo solo relaciones utilitarias entre sí. Uno de los tantos efectos de la “mercantilización universal de las relaciones sociales” (Netto, 1997).

Es así como esta concepción se ira complejizando a medida que el orden burgués se consolida y madura, llegando a la edad del monopolio, donde el capital monopolista “invade y metamorfosea” lo privado, exponenciando el proceso de mayor *reificación* del individuo social. Su privacidad, negada de lo social, estallada en un *yo atomizado*, abstraído de las mediaciones entre individuo y sociedad.

El sujeto se toma a sí mismo como *mónada*, el problema social que lo atraviesa se hace personal, su contradicción de clase se hace disfuncional, sus problemas concretos de existencia se psicologizan, devienen en actitudes comportamentales, lo “privado” se subordina a lo “público”, y este último lo resitúa sistemáticamente, al decir de Netto (1997) lo privado,

(...) no desaparece, se conserva casi como un irreductible (...) no sucede su liquidación- él aparece como el terreno estricto de lo individual; lo que ocurre es que esta *esfera* (de lo privado) de la existencia se dinamiza y se tensiona por un comando tendencialmente *heterónimo*; la heteronomía puesta por la invasión de la lógica monopólica no la elimina como tal, más bien acentúa su insolubilidad” (Netto, 1997; 30).

Lo heterónimo se presenta como autónomo (Netto, 1992), como si las características del terreno estricto de lo individual estuviesen dadas con anterioridad a la interacción con otros, y lo social se construyera a posteriori de dicha interacción, esto conlleva a que la acción del individuo es social en la medida que necesita relacionarse con otro, en tanto y cuanto necesite satisfacer

³ A las *mónadas* se las compara con átomos, entendiendo que la realidad se compone de elementos únicos indivisibles, donde tales elementos contienen una fuerza propia. Con lo cual, la realidad, desde esta perspectiva, se presentaría constituida por centros de fuerzas, centros de actividad, átomos o “entelequias”, formulando así que todo lo que existe es una *mónada* simple o conjunto de *mónadas*, y si estas constituyen los elementos de todas las cosas, conociendo la naturaleza de las *mónadas* se conocería la naturaleza de toda la realidad.

determinados deseos o aspiraciones particulares. Con la misma intensidad que la lógica monopolista induce y penetra en lo masivo, lo mismo genera en lo “privado”, en lo “intimo”, en lo “personal”. Cuanto menos individuo más individualismo (Netto, 1997)⁴.

A partir de este “supuesto” movimiento la acción del otro aparece como una estructura *no social*, presentando una esencia individualista. La atomización social del individuo se presenta como la *psicologización de las relaciones sociales* (Netto, 1992), es la *apariencia* necesaria del capitalismo financiero, es la configuración de la *reificación* como expresión contemporánea del *fetichismo de la mercancía*, forma asumida por la alienación del ser social en la “edad del monopolio”. Con lo cual para comprender el *fetichismo de la mercancía* es necesario ver el correlato que guarda la trama real de las relaciones sociales con su expresión con lo ideal: *el plano jurídico-político*.

Si se piensa desde la perspectiva de totalidad que da cuenta del movimiento real de la sociedad burguesa, desde la cual se analizan los problemas que se suscitan en la sociedad, esta *reificación* que se sucede en la era del capital monopolista, se justifica por estar centrada en las problemáticas que se expresan en la esfera de la distribución de la riqueza.

Individuos libres, ideario del sistema burgués, implica libertad para el intercambio y para la venta de la propia libertad; son libres respecto a los otros en lo ideal, pero se establece una dependencia respecto de las cosas en lo real. Se conjuga así el proceso de identidad y al mismo tiempo de alienación y con ello su correlato de enajenación. El vínculo social es ahora en lo formal libre, pero en lo real, está la dependencia de las cosas; **el fetichismo esconde lo que sucede bajo la forma de las relaciones sociales entre cosas** (Marx, 2002).

Se comprende que estas problemáticas serian efectos o consecuencias propias del modo de producción capitalista, sin embargo, éstas se abordan como sus causas buscando sus soluciones dentro de los parámetros del propio sistema.

Su estructura formal no concierne ni afecta a la estructura económica, que se presenta de manera fragmentada, en donde “los individuos se encuentran enfrentados entre sí”, con lo cual ante este panorama se clarifica tanto el concepto como la función social de la *ciudadanía*, su función conlleva un carácter integrador, requiriendo garantizar un vínculo armonioso entre los individuos, que supere la desigualdad que se manifiesta en la vida económica de los mismos, - en clave de Marx, entre las diferentes clases sociales-.

⁴ Según Netto (1997), esta reubicación del *ethos individualista*, da cuenta de una complementariedad entre lo público y lo privado. Sin dejar de tensionar la “esfera social” con la “esfera íntima”, a partir del giro que el orden monopolista (mediado por el Estado) le imprime al enfrentamiento de las refracciones de la “cuestión social”, producto de la lucha de clases por las fuerzas en pugna, será relevante como esta complementariedad se respaldará desde un patrimonio teórico-cultural subsidiándose por la tradición intelectual del pensamiento conservador. De esta manera, casi diríamos inédita, el *liberalismo*, en tanto pensamiento hegemónico del capitalismo, tendrá una connivencia de aquí en más, con un viejo adversario, el *positivismo*, quien, en tanto portador del pensamiento conservador, oficiará como soporte ideal para la complementariedad del enfrentamiento simultáneamente público y privado, “un estilo de pensar lo social que tiene por límite el marco de la sociedad burguesa” (Netto, 1997; 35)

¿A que nos referimos? Al aspecto unilateral de concebir la *ciudadanía* como “*un universalismo abstracto*”, que poco a poco “licua” y “cristaliza” los derechos sociales (o cualquier derecho) por fuera de la lucha de clases, desdibujando el protagonismo político-social de la clase trabajadora, atribuyendo al éxito o fracaso de resolver una problemática social a las funciones políticas y económicas del Estado. En ocasiones, se suele reducir el binomio ciudadanía-derecho (social) a la administración y ejecución de políticas sociales estatales.

Es a mediados del siglo XX con el Estado de Bienestar, donde en la historia del capitalismo (en los “años dorados” de su fase monopólica) mayormente se desplegó la *ciudadanía*, conteniendo gran amplitud de derechos (tanto civiles, políticos, pero principalmente sociales), logrando inclusive que la categoría de *ciudadano* se encuentre muy en similitud con la de *trabajador*.

T. H. Marshall, es uno de los mayores exponentes teóricos de la sociología clásica dentro de este pensamiento liberal, que contribuye a argumentar la viabilidad teórica y política del Estado de Bienestar⁵, y su principal herramienta la *ciudadanía plena*. Concibe a la *ciudadanía* como una categoría teórica superadora a la de *clase social*, “en donde la igualdad implícita en el concepto de ciudadanía socava la desigualdad del sistema clases” (Marshall y Bottomore, 2005, p. 38).

Al decir de Marshall el contrato moderno, acuerdo entre los hombres que son libres e iguales en su condición (no necesariamente en su poder), “proporcionan la base de la igualdad sobre la cual pudo construirse la estructura de la desigualdad” (Marshall y Bottomore 2005, p. 19), la condición social no fue eliminada por el sistema social, la condición diferencial de clase es reemplazada por la condición uniforme de *ciudadanía*.

Con lo cual es primordial que la *ciudadanía* se realice en la propia emancipación política, materializada en la constitución de los derechos, como máxima expresión de la igualdad jurídica dentro de la comunidad política, para el mantenimiento de esta forma particular de desigualdad.

Así lo muestran, por ejemplo, los *derechos civiles*, considerados indispensables en una competitiva economía de mercado, posibilitando a cada hombre su condición individual para poder participar como unidad independiente en la lucha económica, -en clave de Marx, libre para circular y poder vender (se) como mercancía en tanto fuerza de trabajo-.

De esta forma, se va constituyendo la *emancipación política o ciudadanía moderna* en tanto concepto formal-abstracto. Si bien se universalizan los derechos, expresión que implicaría que “cualquier” ciudadano accedería a ellos para el mejoramiento de su calidad de vida, los mismos se expresan como derechos formales, aunque se revelen y complejicen, -a medida que se desarrolla el capitalismo y su consecuente lucha de clases-, en sus múltiples aspectos, en sus elementos civiles, políticos y sociales⁶.

⁵ Si se menciona al Estado de Bienestar no debe desconsiderarse a Keynes (1883-1946), brillante economista inglés, considerado junto a Marshall, uno de los principales ideólogos del *Welfare Estate* implementado en el Siglo XX.

⁶ A tal punto es así, que el soporte teórico de Marshall se propaga a nivel mundial, los estados nacionales capitalistas consensuan y clasifican sus modos de intervención a través de leyes y políticas sociales que aborden los diferentes derechos. Desde ahí se comprenden a los *derechos civiles* como los derechos para la libertad individual de las personas, la libertad de palabra, pensamiento, derecho de poseer contrato y propiedad, derecho a la justicia, entre otros; los *derechos políticos* como el derecho a participar en el ejercicio del poder político, derecho al sufragio universal y por último los

El concepto *ciudadanía* desde esta perspectiva, es tomado unilateralmente, como herramienta ideológica-disciplinadora para resguardar el funcionamiento que se presenta como natural en este tipo de sociedad (capitalista) y así también reducir la conflictividad social⁷ inherente a las contradicciones que en ella se presenta.

Es importante problematizar la función de la *ciudadanía* en la esfera de la igualdad jurídica. *Ciudadanía* en tanto categoría que se desenvuelve como mediadora entre lo público y lo privado, otorgándole sentido y materialidad a las tareas y funciones del Estado, implica un *ciudadano* como individuo que se reconoce como sujeto político y se abstrae de sus verdaderas condiciones materiales de existencia a través de la interferencia-mediación que el Estado –vía mecanismos específicos, como las políticas sociales- imprime y ejerce en él.

Si se analiza en profundidad las concepciones formuladas por el liberalismo, la contraposición entre Estado Político y Sociedad Civil (burguesa) se presenta de manera falaz, logrando que el individuo, más allá de reconocerse en el Estado, caiga en la ilusión que se torna genérico gracias a él. Aquí aparece la contraposición *reificada* entre Estado político/Sociedad civil.

Esta concepción de *ciudadanía* muestra solo su aspecto aparente, para desentrañar su complejidad desde la perspectiva marxiana, debemos comenzar por analizar su propia constitución y significados, entendiendo que porta elementos que devienen de su propio desarrollo histórico, considerándola no como una entidad naturalmente dada, ni suprahistórica y ni tan solo perteneciente a una superestructura social históricamente determinada. Se la considera así, como una *categoría ontológica*, en tanto mediación social históricamente constituida como un modo de ser y participar del individuo social en el actual orden existente, caracterizado desde la teoría social de Marx como el modo de producción capitalista.

La emancipación política: producto de la escisión entre Estado Político y Sociedad Civil

Los procesos emancipatorios, tanto los vinculados a los derechos civiles del individuo como los que plantean cambios más colectivos y radicales dentro de la sociedad, se fueron dando a medida que se desarrollaba y profundizaba la sociedad burguesa.

derechos sociales, variedad de derechos desde el bienestar económico y seguridad (distribución de la riqueza y la producción) hasta compartir plenamente la herencia social. (Marshall y Bottomore, 2005: 21, 22, 23)

⁷ Es de destacar las causas e intereses económicos, sociales y políticas que en este contexto histórico estaban en juego. Una coyuntura con un gran desarrollo exponencial de la lucha de clases, por un lado, un proletariado organizado y masivo con sus vanguardias obreras que luchan por mejorar su calidad de vida y que contienen programas que cuestionan el modo de producción capitalista. –del movimiento masas de “clase en sí” a la “clase para sí”-; por otro lado, la existencia de los países socialistas (bajo la égida de la URSS) que condicionaba la política-economía imperialista; y por último la emergencia de los nuevos movimientos sociales (mujeres, estudiantes, campesinos, indígenas) que bregan por sus derechos y sobre todo influenciados la mayoría de ellos por las revoluciones de carácter de liberación nacional que se sucedían en América Latina y parte África.

En este sentido la lógica monopolista si bien se configura como un proceso totalizante y contradictorio cuyos resultados particulares y transitorios expresan las exigencias económico-sociales del desarrollo capitalista, el mismo no se puede concebir y comprender en su movimiento si no se hace referencia en la importancia que tienen “concretamente las relaciones de fuerzas políticas y los proyectos específicos de las clases y fracciones de clases presentes.” (Netto, 1997, p. 46).

Se comprende de este modo que los sujetos sociales más significativos en la sociedad burguesa se constituyen por las clases sociales, donde las mismas se producen y reproducen recíprocamente al interior mismo de dicho sistema, no son una determinación externa de la dinámica societal.

Desde esta perspectiva se considera como enteramente equivocada las lecturas de la historia que ven a la sociedad burguesa carente de sujeto, se entiende que la lógica del desarrollo capitalista esta dinamizada y saturada por el movimiento de las clases, y en ese sentido “interesa remarcar el surgimiento de los proyectos político-sociales decisivos que señalan los enfrentamientos y movimientos de aquellos protagonistas que acabaron por conformar el curso del desarrollo de la sociedad burguesa en el periodo “clásico” del imperialismo.” (Netto, 1997, p. 47)

A partir de este análisis Netto señalara tres fenómenos que se concretizaron en la propia dinámica en que se fue constituyendo la edad del monopolio en la sociedad burguesa: 1) el proletariado constituido como “*clase para sí*”; 2) la burguesía operando estratégicamente como agente social conservador y 3) el peso específico de las clases y estratos intermedios. Estos procesos, -a pesar de los diferentes niveles de conciencia que pudiesen expresar los sujetos involucrados-, siempre han tenido un carácter colectivo, siendo producto del conflicto entre las clases. Por lo tanto, están irremediabilmente atravesados por los distintos proyectos societarios que cada particularidad histórica le confiera.

Tanto la *emancipación política* como la *emancipación humana* están condicionadas por múltiples determinaciones, siendo aquí inevitable abordar las dos esferas nodales que atraviesan y constituyen dichos procesos, -se expresan de manera contradictoria y en tensión permanente-, nos referimos aquí a **las esferas del Estado y la Sociedad Civil**.

Así mismo, dichos despliegues y desarrollos emancipatorios de los ciudadanos en general se circunscriben principalmente en el Estado, siendo sintetizados y contenidos dentro de la esfera estatal. Posiblemente el Estado haya sido históricamente su principal interlocutor, principalmente en el proceso de transfiguración del individuo concreto de la Sociedad Civil en *ciudadano*, quien tendría garantizado sus derechos e igualdades a través de la figura del Estado.

Marx en su reflexión teórica explicita la escisión que la sociedad burguesa produce entre el **Estado**, presentado como el mundo del interés general ilusorio y la **Sociedad Civil**, presentada como el mundo del egoísmo privado.

Apareciendo así la figura del *ciudadano*, en cuanto miembro del Estado y el *hombre* o burgués en cuanto miembro de la Sociedad Civil, implicando este movimiento, que el individuo tenga que efectuar necesariamente una escisión esencial consigo mismo.

En ese sentido el *ciudadano* se separa de la Sociedad Civil, abstraído de su realidad empírica, en donde sus diferencias sociales –de clases- serán concernientes solo a su vida privada, no importando para la vida pública.

Marx afirma que la constatación de la escisión entre el *hombre y el ciudadano* se lleva a cabo “**en un sólo y mismo acto**” en la propia emancipación política, si bien se constituye el Estado Político también se produce la fragmentación de la sociedad burguesa en los individuos independientes. Este movimiento da cuenta de los indiscutibles progresos de dicha emancipación, pero también muestra sus límites.

El Estado se constituye como una generalidad por encima de los “elementos especiales” que componen la Sociedad Burguesa. El hombre se emancipa políticamente de sus elementos que pertenecen a su vida material, al desterrarlos del derecho público al derecho privado, transformando a la sociedad burguesa en la esfera del egoísmo no siendo la esencia de la comunidad sino la esencia de la diferencia, del “*bellum omnium contra omnes*” (Marx, 2008), de la guerra al interior de la sociedad civil, de “todos contra todos”, siendo la ley y el derecho a través del Estado quien media entre el hombre y la libertad del hombre. En palabras de Marx:

El Estado como Estado anula, por ejemplo, la propiedad privada, el hombre declara de manera política como abolida, cuando suprime el censo de fortuna para el derecho de elegir y ser elegido [...] Sin embargo con la anulación política de la propiedad privada no solo no se la destruye, sino que incluso se la presupone. El Estado anula a su modo las diferencias de nacimiento, de estado social, de cultura y de ocupación al declarar el nacimiento, la cultura y la ocupación como diferencias no políticas, al proclamar a todo miembro del pueblo, sin atender estas diferencias, como copartícipe por igual de la soberanía popular (Marx, 2008, p. 179).

Ante este develamiento en el análisis, no debe confundirse Estado con humanidad, los derechos del hombre con el hombre y la emancipación política con la emancipación humana (Bensaïd, 2010).

Es decir que la emancipación humana no se alcanza con la transformación del sistema político, a partir de reformas que se instalen o habiliten en el poder estatal, ubicando así la cuestión de dicha emancipación en la Sociedad Civil y no en el Estado. El problema es la alienación material del hombre en las relaciones sociales que se instalan en la sociedad burguesa (Sartelli, 2012).

Por un lado, se comprende la importancia de revalorizar la categoría emancipación política, entendiendo que, en su significación histórica, contiene la lucha política contra la destrucción de los privilegios de la sociedad feudal, ligada a la reivindicación de los derechos políticos y civiles de los hombres en tanto ciudadanos.

Y, por otro lado, se profundiza en un análisis crítico al respecto de concebir al Estado político como la expresión de un universalismo (irreal) con relación al individuo y a la aparición del poder del dinero como abstracción social.

En esta línea de análisis, situar al Estado y la Sociedad Civil a partir de la crítica de la economía política, implica desmitificar un orden jurídico que pretende sustentar y justificar la propiedad privada.

Marx desenmascara a un Estado “realmente existente”, revela un Estado que va perdiendo su universalidad hegeliana⁸. Lo concibe al Estado como un dispositivo institucional puesto al servicio de intereses bien particulares (Borón, 2003, p. 300) en tanto es producto de las particularidades de la Sociedad Civil y de sus respectivas relaciones de clase.

No es sencillo instalar el poder de los intereses privados como interés general en el marco de las propias relaciones contradictorias entre el Estado y la Sociedad Civil, de aquí que Marx plantea que la universalidad del **Estado es abstracta y alienada**⁹, realizando una verdadera desmitificación de la esfera política, en tanto ésta se desliga de la sociedad de clases. Por el contrario, Marx reivindica la primacía de lo social sobre lo político, criticando al Estado como “verdad” de los problemas sociales.

De esta forma, las condiciones concretas que exige el modo de producción capitalista en su estructura, van desarrollando aspectos de la superestructura que justifiquen su dominio y oculten no solo la explotación del capital (burgués) al respecto del trabajo (obrero) sino también se diluya el verdadero carácter de clase del Estado, quien necesariamente va teniendo cada vez más diversidad y complejidad, como lo muestran las diferentes esferas de su superestructura (el derecho, las leyes jurídicas; la ideología; entre otros).

Así el Estado, expresión de la esfera jurídica de la sociedad de clases, podría oficiar como un veedor que garantice el cumplimiento de los derechos otorgados al individuo.

Marx rompe así con el esquema hegeliano (Löwy, 2010), y entiende que la revolución debe darse en lo social y no solo en lo político, con lo cual las respuestas para resolver la desigualdad social (la miseria) no están solo dadas en los cambios generados desde la esfera estatal. Partiendo de esto analiza en profundidad cómo esta respuesta no se encuentra en la *emancipación política* sino en la transformación social desde la estructura de la sociedad civil, de forma que ésta respuesta lo lleva a pensar en términos de la *emancipación humana*, la revolución social, para así llegar al comunismo.

A su vez, la contradicción entre el Estado y la Sociedad Civil involucran el concepto de “verdadera democracia”, en donde la misma no debería ser solo una transformación de la forma política, como lo es en la república burguesa.

Según Borón (2000),

(...) se presenta al Estado –al Estado burgués y no a cualquier Estado- como la esfera superior de la eticidad y la racionalidad, como el ámbito donde se resuelven las contradicciones de la Sociedad Civil. En suma, (...) un Estado

⁸ Recuperemos el planteo de Hegel, quien concibe al Estado como la esfera del altruismo universal, el ámbito donde se realizan los intereses generales de la sociedad.

⁹ Si bien sus primeros análisis tienen un carácter antropológico prontamente madura hacia su aspecto político.

cuya “neutralidad” en la lucha de clases se materializa en la figura de una burocracia omnisciente y aislada de los sórdidos intereses materiales en conflicto, todo lo cual lo faculta para aparecer como el representante de los intereses universales de la sociedad y como la encarnación de una juridicidad despojada de toda contaminación clasista (...) (Borón, 2000, p. 297).

Marx revela de este modo la función ideológica de las tareas políticas (que redundan nuevamente en ideológicas) que el Estado debe desempeñar en la nueva sociedad burguesa, tareas que no podrán ser cumplidas ni por el mercado ni por la sociedad civil (Borón; 2000).

Ciudadanía y derecho. Los límites de la emancipación política

Es interesante observar, como señala Kouvélakis¹⁰ (2012), que la crítica que Marx (2008) realiza de la figura de ciudadano, parte del propio enunciado de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de la Constitución Francesa de 1793¹¹, en la cual según Marx, ya se distinguen en los derechos de *igualdad, libertad, seguridad y propiedad*, los derechos del hombre de los derechos del ciudadano, -el hombre en tanto miembro de la Sociedad Civil burguesa, hombre egoísta-, comprendiendo que dicha enunciación, justifica el verdadero derecho que interesa al modo de producción capitalista: el de la *propiedad privada*. Se evidencia el individualismo propietario como deseo natural e ilimitado de satisfacción de necesidades materiales.

Desde este análisis, y continuando con el planteo de Kouvelakis (2012), el *egoísmo* de la sociedad burguesa no es solo una cuestión moral, tiene asidero en el propio modo de producción que establece conexiones concretas y materiales de cómo los hombres deben relacionarse entre sí, su propia condición de producción genera una imagen de sí mismo como un hombre escindido, el hombre burgués separado de su esencia genérica.

Aquí la perspectiva materialista histórica del marxismo, opera una ruptura en el pensamiento idealista y se realiza un análisis inscripto en un “tiempo real”, tomando al hombre en su multiplicidad constitutiva, en sus relaciones con respecto a otros hombres y con respecto a sus actividades sociales, transformando e historizando este concepto abstracto de esencia genérica del hombre, criticando el universalismo abstracto de los derechos, un universalismo, que según

¹⁰ Nos referimos aquí al artículo de Eustaquin Kouvélakis (2012), filósofo griego, quien realiza una reflexión muy profunda y actual sobre el texto de Marx “Sobre la Cuestión Judía”, brindando elementos de elevada complejidad para pensar los límites y contradicciones que acarrearán los procesos emancipatorios en la actualidad.

¹¹ Los derechos enunciados en la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de la Constitución Francesa de 1793 (la más radical de todas), donde se expresan los derechos de *igualdad, libertad, seguridad y propiedad*.

Art 1º: El fin de la sociedad es la felicidad común. El gobierno ha sido instituido para garantizar al hombre el goce de sus derechos naturales e imprescriptibles.

Art, 2º: Estos derechos son la igualdad, la libertad, la seguridad, la propiedad. (Constitución Francesa de 1793)

Marx, no permite dar cuenta de sus determinadas condiciones concretas y sus respectivos contenidos y mediaciones.

Esta ilusión a la que nos referíamos supone una “independencia original” casi teleológica, en términos de una “única verdad” final, la del hombre propietario, organizado en una asociación política de los ciudadanos cuyos objetivos y finalidades es la de conservar los derechos naturales anteriormente enunciados, - *la propiedad, la libertad, la igualdad, la seguridad*-.

En esta idea subyacen componentes de matriz liberal analizados en párrafos anteriores, donde la categoría de *ciudadanía* presupone que todos los hombres son iguales y libres por naturaleza, y donde las desigualdades serían el producto de la evolución de la igualdad y la libertad natural, legitimando y naturalizando los conflictos que se generan entre los individuos.

Se erige así la *propiedad privada*, principal obstáculo que impide considerar las condiciones efectivas de la producción de una libertad común, transformándola en una libertad individual, base de la sociedad burguesa, en donde ve a cada hombre en otro hombre, “no como su realización”, sino “la limitación de su libertad” (Marx, 2008), *hombre egoísta* de la sociedad burguesa que queda degradado al rango de “objeto natural”, alienado, separado de las mediaciones sociales, “resultado pasivo, simplemente dado o encontrado como un objeto natural en una sociedad fragmentada y descompuesta”. (Marx, 2008).

Expresa Marx (2008) con claridad:

El derecho humano de la propiedad privada es, pues, el derecho de disfrutar de su patrimonio y a disponer de él arbitrariamente, sin atender a los demás hombres, independientemente de la sociedad, el derecho del interés personal. Aquella libertad individual, así como esta aplicación de la misma, constituye el fundamento de la sociedad burguesa, que hace que todo hombre encuentre en otros hombres no la realización sino, más bien, la limitación de su libertad. (Marx, 2008: 191)

Se constituye así la *ciudadanía* como un universalismo abstracto, la *ciudadanía* como la comunidad política, que, en su condición de servidora del hombre egoísta, su tarea principal es la mediar en la custodia y conservación de los llamados derechos humanos.

Marx cuestiona la concepción abstracta que constituye la comunidad política, que lejos de concebir al hombre como ser genérico, donde pueda potencialmente desplegarse en toda su humanización, donde la conciencia genérica lo afirme como hombre real, de un “en sí” a un “para sí” en su existencia como ser social, aparece sin embargo la vida genérica misma, la sociedad como algo abstracto, por fuera o externa a lo que le sucede a los individuos, como una limitación o algo extraño en donde lo que los une o los cohesionan es solo el interés privado, la conservación de su propiedad.

Si avanzamos en continuar analizando con mayor profundidad los derechos como la libertad (*liberté*), la *seguridad* (*sureté*) y la *igualdad* (*égalité*) se reafirman estos argumentos.

Con respecto a la *libertad* el Artículo 6 de la Constitución Francesa de 1793 expresa:

“La libertad es el poder que pertenece al hombre de hacer todo aquello que no perjudique a los derechos de los demás; tiene por principio la naturaleza, por regla la justicia, por garantía la ley: su límite moral se expresa en esta máxima: no hagas a otro lo que no quiera que te hagan a ti”.

La *libertad*, que permite al hombre moverse según sus intereses, con los límites necesarios para no perjudicar a otro hombre, estaríamos planteando según Marx (2008) “la libertad del hombre como *mónada aislada* replegada sobre sí misma” (Marx, 2008, p 93), en donde su vínculo no es contar con el otro sino resguardarse de ese otro, provocando la separación del hombre con respecto del hombre, en una sociedad compuesta por individuos competitivos, opuestos entre sí, cada uno satisfaciendo sus intereses egoístas concibiendo a su par como enemigo.

Luego la *seguridad*, que según el Artículo 8 de la Constitución Francesa de 1793 plantea lo siguiente: “La seguridad consiste en la protección concedida por la sociedad a cada uno de sus miembros para la conservación de su persona, de sus derechos y de sus propiedades.”

Marx indica que “es más bien el aseguramiento del egoísmo”, siendo el concepto que constata a la policía, en donde la propia sociedad existe para garantizar y resguardar a cada uno de sus miembros no solo la conservación de su persona sino y principalmente la de su propiedad.

Y, por último, se analiza la *igualdad*, cuyo Artículo 3 de la Constitución Francesa de 1795 plantea: “La igualdad consiste en que la ley es la misma para todos, ya proteja, ya castigue. La igualdad no admite ninguna distinción por el nacimiento, ninguna herencia de poderes.”

La *igualdad* se la considera en su sentido no-político, la igualdad de la libertad del hombre-mónada¹², el hombre no político, el hombre “natural”, que desgarrado de sus reales condiciones de existencia, de manera alienada cree tener las mismas condiciones de igualdad en lo jurídico para desenvolverse de acuerdo a la lógica que le es impuesta por la sociabilidad capitalista, presuponiendo que progresar en el desarrollo de la individualidad es la libre competencia legitimada y desenfadada de todos contra todos.

En este sentido, para Marx el *derecho* como tal no existe más que en el acto mismo que constituye el Estado político abstracto y la Sociedad Civil burguesa descompuesta en individuos independientes, liberados de los lazos tradicionales, de ese carácter personal de la época feudal. El derecho así existe a partir de esa escisión, que expresa la totalidad de la vida social,

¹² En su texto *La Sagrada Familia* (Marx-Engels, 1971), Marx retoma su polémica con Bauer y profundiza el concepto de *mónada* pero refiriéndose al hombre como átomos egoístas, reflexionando lo siguiente: “¡En su representación abstracta y en su abstracción inanimada, el individuo egoísta de la sociedad burguesa gusta hincharse y transformarse en átomo, es decir, en un ser sin relaciones, bastándose a sí mismo, sin necesidades, absolutamente perfecto y bienaventurado! La desgraciada realidad no se preocupa de la imaginación de ese individuo; y éste se ve forzado por cada uno de sus sentidos a creer en el sentido del mundo y de los otros individuos; y hasta su estómago profano le recuerda cada día que, fuera de él, el mundo no está vacío y que, por el contrario, éste es lo que llena (el estómago).” (Marx, 1971: 141-142)

desde una unidad que liga de manera contradictoria, las diversas esferas de la actividad social¹³. (Kouvélakis, 2012).

El *derecho* que expresa o traduce todo, que “opera como un lenguaje”, en términos ideológicos, como fundador que se sostiene en la negación de la escisión, la misma escisión que le debe su existencia, con lo cual, siguiendo el análisis de Kouvélakis (2009),

(...) el derecho y la declaración de este no son primeros (contrariamente a sus pretensiones). Son el efecto de un proceso que disuelve una forma social directamente política y vuelve posible “en el mismo acto”, la existencia de individuos desligados y su reconocimiento como sujetos de derecho(s) por el Estado político, consignado en los derechos del hombre y del ciudadano (...) (Kouvélakis: 2012, p. 9)

Se comprende así, como el hombre contenido y definido en el universalismo abstracto que proclaman los derechos, en realidad enuncia a un hombre *propietario* – blanco, capitalista y burgués-, sesgando y excluyendo de base al verdadero hombre miembro de la sociedad civil, el *no propietario*- proletario, esclavo, negro, mujer-.

Con lo cual los propios sujetos de esos derechos son despojados de su condición real-material, conteniendo en su propia abstracción una exclusión velada, entendiéndose que los *derechos de igualdad y de libertad* delimitan “una jerarquización interna de su propia humanidad”, en donde los derechos del hombre no entran en contradicción con la exclusión, siendo necesarias luchas de largo aliento por parte de los *no-propietarios* para que las exclusiones en cuestión sean parcial y gradualmente superadas.

En ese sentido recuperamos la reflexión de Kouvélakis (2012),

(...) si los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos, si el ciudadano no puede ser otra cosa que este hombre, la cuestión de la ciudadanía, y del acceso a ella, se desplaza de ahora en adelante sobre el hecho de saber quién es o mejor aún ¿qué es un hombre? Un **no-propietario** es, en el sentido pleno del término ¿un “homme”? ¿Una mujer es un homme? ¿Un esclavo, un colonizado es un homme? (...) (Kouvélakis, 2012, p. 4)

¹³ Antes la religión ahora la política, en la época feudal la religión expresaba y traducía la antigua unidad que ligaba las diversas esferas del mundo del antiguo régimen, ahora es tarea de la política y el derecho. Marx en este análisis sobre los derechos aún no ha incorporado las categorías de la crítica de la economía política que realizará más adelante, sin embargo su aporte es innegable cuando al analizar la esfera de la circulación, describe con claridad que la contracción del universalismo abstracto de los derechos, de la cual la ciudadanía es convocada a resguardar, retorna al individuo u hombre, miembro de la sociedad civil o burguesa, bajo una forma alienada, en tanto una libertad individual que se encuentra constreñida de una multiplicidad de exclusiones (principalmente económicas y sociales) “concretas”.

A esta mistificación de la ciudadanía como universalismo abstracto nuevamente se le devela en sus presupuestos una concepción ya observada en puntos anteriores, la matriz liberal, que también contiene componentes conservadores y reaccionarios¹⁴.

La misma se expresa como tal, cuando en sus análisis liga la figura de esclavo con la de proletario, la clase trabajadora como excluida de acumular bienes, incapaces de llevar una vida racional y de ser parte de una ciudadanía activa, lo mismo se agrega al esclavo y al proletario a la mujer, equiparando su diferencia sexual como una diferencia (subalternizada) de racionalidad¹⁵.

En síntesis, *esclavo/proletario/mujer*, la inmensa mayoría, representantes de una humanidad subalterna, los *no-propietarios excluidos* de la ciudadanía pero que en el devenir de la lucha de clases han conquistado sus derechos mejorando y superando cualitativamente sus condiciones concretas de vida.

Sin embargo, algunos autores (Losurdo, Bensaïd, Kouvélakis) analizan que en el complejo desarrollo histórico de la emancipación política de la Sociedad Burguesa, tomando como un icono la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, se produjeron varios hechos históricos, donde el liberalismo propietario generó un retroceso al respecto de los avances emancipatorios.

Se produce así una suerte de movimiento de “*desemancipación*”, imponiendo la figura de *ciudadanía pasiva* a los *no-propietarios* (recayendo principalmente en las mujeres y los migrantes). Mostrando una barbarización de la sociedad burguesa. Los ejemplos se pueden evidenciar y encontrar en cada siglo: siglo XVIII, post revolución francesa el voto censitario; siglo XIX la invasión colonialista de distintos estados imperialistas en América Latina y Asia; siglo XX las guerras y el nazismo; siglo XXI persisten las guerras interimperialista con nuevas maneras de invasión neo-colonialista en distintas partes del mundo, el terrorismo de Estado y su connivencia con un sistema patriarcal, entre otros.

La apariencia mistificadora de la *ciudadanía* como igualdad universal

La ampliación de la ciudadanía moderna -y su expresión en la emancipación política- se constituye en un proceso complejo y contradictorio en donde si bien contiene aspectos emancipatorios *per-se*, también instala concepciones mistificadas y/o alienadas de la propia realidad social, a

¹⁴ Ver nota al pie núm. 2

¹⁵ Cabe señalar aquí como los máximos exponentes del liberalismo como Locke, que consideraba en la categoría de una mercancía a los esclavos negros, equiparándolos a los caballos; Sieyes habla de esos hombres proletarios como “máquinas de trabajo”, “instrumentos bípedos”; Constant Benjamín se refiere a los no-propietarios como “la inmensa mayoría” necesariamente privada del ocio, pero indispensables para la “adquisición de las luces” de los propietarios. (Kouvélakis, 2012)

partir de cómo viven los sujetos sociales y de cómo se relacionan en función del desarrollo de sus actividades.

Marx comprende que la emancipación política y la alienación están conectadas¹⁶. Se encuentran y relacionan en la propia trama en que se constituyen la escisión y relación entre Estado y Sociedad Civil. Donde se presenta, por un lado, una Sociedad Civil-burguesa con intereses particulares, reino de la vida empírica y privada. Pero también al decir de Netto (2009),

(...) El reino del tráfico universal, de la mercantilización universal, de la comercialización universal, de la alienación universal (...), en que el dominio pertenece al dinero (...) El poder del dinero, su imperio es la sociedad civil.
(Netto, 2009, p. 26)

Por otro lado, un Estado que pretende erigirse y mostrarse como el garante de la *igualdad* y la *libertad* de todos los *ciudadanos*, cualquiera sea su posición al interior de dicha sociedad burguesa. Significando aquí un *ciudadano* de características abstractas, como expresión alienada de los intereses generales, revistiendo un supuesto de ser el Estado y la condición política de *ciudadano* lo que determina al ser social.

Idealizando así, una vez más la categoría de *ciudadano* como si fuera la máxima expresión de potenciación-realización del hombre, con lo cual al explicitar el proceso de alienación se plantea lo inverso, es el hombre, miembro de la sociedad civil burguesa que está en la base, siendo este hombre concreto con sus respectivas relaciones de producción, quien otorga la condición y necesidad de existencia del Estado político.

¿En dónde reside dicha complejidad entre lo político (formal) y lo social (real)? Un primer aspecto a considerar es que, si bien el *ciudadano* se constituye en una idealidad proclamada otrora por la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, también es de destacar que marca una ruptura indispensable para erigirse como hombre moderno, libre de lazos, independiente, autónomo, libre para circular y vender su fuerza de trabajo.

Sin embargo, a pesar de los cambios y movimientos que se producen en las relaciones de producción en dicho proceso histórico, que desmantela “viejas” relaciones de dominación (nobleza-siervo) generando nuevas (burguesía-proletariado) no resuelve los antagonismos de clases, conduciendo así a una revolución política en tanto abstracción.

Dicho de otro modo **¿no es esta la naturaleza de la emancipación política?** Sin duda es su naturaleza, que contiene dichas complejidades y también sus límites.

¹⁶ A esta alienación, Marx ya la descubrió al analizar la situación de los judíos con respecto a su posibilidad de emancipación política, -que en principio analiza desde la crítica de la política, cuando percibe el fetichismo de esa mercancía especial que es el dinero. Pero posteriormente, profundiza esta categoría desde la crítica de la economía-política, desentrañando otras determinaciones, a partir de la incorporación de categorías más complejas que revelan y explican el modo de producción capitalista.

Para constituirse “por un sólo y mismo acto”, debe descomponer la vida civil burguesa en sus elementos, sin revolucionarlos ni someterlos a crítica (Marx, 2008), y a su vez esta base disgregada es la que da existencia a un Estado Político y a los individuos atomizados como sujetos de derecho, abstrayendo y siendo incapaz de actuar sobre los presupuestos económicos (la desigualdad real) que se presentan como naturales y eternos. Estos argumentos muestran que los límites de la igualdad jurídica serán los límites de la sociedad burguesa¹⁷.

Sin embargo, so pena que dichos procesos de lucha de las clases subalternas puedan contener en sus niveles de conciencia estas limitaciones, los mismos no se presentan de manera lineal, portando de por sí aprendizajes históricos, y a pesar de las derrotas y las confusiones “sistémicas”, continúan en la necesidad de buscar un nuevo horizonte emancipador, bajo riesgo, de regresar a una universalidad abstracta que los reabsorba y que los “refuncionalice” nuevamente en la sociedad burguesa.

Es así como recuperaremos el concepto identificado por Kouvélakis (2009) de “**expansión de la ciudadanía**”, remitiendo a la emancipación política expresada en la conquista de derechos (tanto civiles, políticos, como sociales), a partir de la aparición e intervención del proletario en la lucha de clases, en tanto clase organizada, -encontrándose en un proceso complejo del “*en-sí*” al “*para-sí*”, y conteniendo bajo su órbita a todos los no-propietarios obligados a vender su fuerza de trabajo y/o los excluidos, de ser parte de los derechos naturales declamados por la revolución política-, ya no se identifica a una simple extensión de los “derechos” sino a una profunda transformación de las relaciones de la política y de la nopolítica, de lo “privado” y de lo “público”. (Kouvélakis, 2012:7).

Según Kouvélakis (2012, p. 12) diferentes ejemplos históricos así lo confirman, como el acceso en el siglo XIX de los proletarios al sufragio (aun siendo solo para los de sexo masculino), este acontecimiento histórico es indisociable a un proceso de reconocimiento del lugar de trabajo del proletariado (la fábrica) como “lugar político”, al menos como lugar legítimo de organización colectiva de los proletarios¹⁸.

Otro ejemplo lo vemos en los procesos emancipatorios de la mujer (mediados del siglo XX), y como la conquista del derecho de voto es inseparable de una transformación profunda del “espacio familiar” y de un reconocimiento (aunque parcial) de su carácter público-político, signado tanto por la entrada de las mujeres en la producción como por su participación en la

¹⁷ Inclusive señalada históricamente por las corrientes más revolucionarias que han participado en la época de la Revolución Política, que, a pesar del intento de llevar el movimiento de emancipación política más allá de sí mismo, teniendo como fin reducir (para abolir) los antagonismos de la sociedad burguesa, sus movimientos y acciones estuvieron siempre sostenidos en una posición que asume desde una irreductible exterioridad la escisión entre Sociedad Civil y Estado. Nos referimos aquí principalmente a las corrientes socialistas libertarias (los comuneros, babuismo, los sans-cullottes, inclusive el mismo robespierismo), procesos históricos marcados a fuego principalmente en la Revolución Francesa, que tiene como icono el propio fracaso de los Jacobinos de lograr la emancipación social. Y que posteriormente es retomada, entre otros, por los socialistas utópicos, el propio movimiento cartista inglés (1837/42) y los revolucionarios de la comuna de París (1871) del siglo XIX.

¹⁸ Inclusive como una forma de socialización de las instituciones estatales mismas, que, adentrándonos en el siglo XX, conformaran el “Estado Social” (más allá de sus componentes burocráticos y neo-corporativistas).

esfera de la reproducción en cargos y funciones de carácter estatal (maestras, trabajadoras sociales, entre otras).

Con lo cual se comprende que en “*la expansión de la ciudadanía*” se produce una extensión efectiva en las propias condiciones de vida del *no-propietario*, si este movimiento se realiza genera necesariamente su propia “*desabstractificación*” (Kouvélakis, 2012), dando cuenta de determinaciones más concretas, obligando (o interpelando) que en la esfera pública se realice una remisión de las causas de las separaciones de la sociedad civil burguesa.

Dicho de otro modo, se entiende que no hay extensión de la esfera política sino a partir de la lucha de clases y que esta *expansión de la ciudadanía* en tanto proceso de politización, debe propiciar las condiciones para trascender un umbral, extendiéndose a visibilizar y problematizar las verdaderas causas de los presupuestos mismos de la sociedad burguesa, sus propias relaciones sociales de propiedad y producción.

Desde ya que se reconoce la importancia del “*entrecruzamiento*” que se genera de manera compleja y dialéctica entre las dos esferas. Si bien no resuelve su escisión, sí se logra dar cuenta de que en este movimiento se producen transformaciones, que profundizan las contradicciones tanto al interior de la esfera estatal como al interior de la esfera de la Sociedad Civil.

Podríamos decir que aquellos procesos de lucha que han logrado derribar algunas de “*las exclusiones*” en las que se encuentran *los no-propietarios*, interpelan y generan cambios efectivos que se transfieren en la desmitificación de la vida cotidiana a través de las conquistas de derechos.

Para tal desmitificación, un primer trastrocamiento acontece aquí, la necesidad de cuestionar la abstracción de considerar que lo político solo pertenece a la comunidad política. De realizarse este corrimiento, la lucha de los “*elementos simples de la vida civil*” (los *no-propietarios*) de los cuales la “*revolución política*” les había “*abolido el carácter político*” para transformarla en apenas “*diferencias sociales*”, produce sus inquietantes subversiones.

Para clarificar recuperemos la categoría que Marx reconstruye en relación a lo político: para Marx la *esfera política*¹⁹, como expresión de un fenómeno social que no es un todo homogéneo y que está conformado por elementos que marcan tanto su unidad como sus diferencias, en la sociedad burguesa tiene un carácter esencialmente negativo, ni hace parte a la naturaleza esencial del ser social, ni es una dimensión insuperable de él. Significando que esta esfera (de la política) es una expresión de la alineación, un obstáculo a la plena autoconstrucción humana.

La política como otras esferas de la actividad humana consisten en una fuerza social, con una determina función social, la cual separada de la sociedad civil se presenta como expresión del interés colectivo al interior del Estado, siendo parte del aparato jurídico, ideológico y administrativo del mismo.

¹⁹ Entiéndase aquí la esfera política = política burguesa.

En ese sentido, recuperamos las palabras de Tonet (2008) quien plantea:

(...) para Marx **la política (burguesa)** no es una respuesta del conjunto de la sociedad a la existencia de conflictos y contradicciones en su interior, más la respuesta de la parte hegemónica del ser social, las clases dominantes, a la cuestión de cómo continuar la reproducción de la sociedad sin poner en peligro su posición privilegiada (Tonet, 2008, p. 101).

Entendiendo que es la propia revolución política quien abolió en consecuencia el “carácter político de la sociedad burguesa”, quebrándola, rompiéndola en sus elementos simples, en donde por una parte se encuentran los ciudadanos y por otra se encuentran los elementos materiales y espirituales que forman los contenidos de la vida y la realidad civil de esos ciudadanos (ahora individuos).

Expresa Marx en su artículo “Sobre la Cuestión Judía”:

La revolución política es la revolución de la sociedad burguesa (...) la revolución política que elevó a los asuntos del Estado a asuntos del pueblo y constituyó al Estado político como asunto de incumbencia general, es decir, como Estado real (...) La revolución política suprimió, con ello, el carácter político de la sociedad burguesa (...) Desencadenó el espíritu político (...); lo aglutinó sacándolo de su dispersión, lo liberó de su confusión con la vida civil y lo constituyó como la esfera de la comunidad, de la incumbencia general del pueblo en la independencia ideal con respecto a aquellos elementos especiales de la vida civil (Marx, 2008, p. 194-195).

En esa complejidad, se reconoce que los derechos son principalmente formales pero que se efectivizan como reales, operando un movimiento contradictorio donde los logros y las conquistas de derechos por parte de los sujetos *no-propietarios* se traducen en leyes y normativas jurídicas en la esfera estatal, debiendo esto “resultar” en una realización de mejoras de condiciones de vida de aquellos.

He aquí un hiato, un disloque de la propia unidad de contrarios que marca esta escisión, el *ciudadano* se despliega en sus derechos, dentro de la comunidad política, repercutiendo y mejorando esto en la efectividad de la vida social de los hombres y mujeres de las clases subalternas.

Sin embargo, debemos ser cautelosos en el análisis, si bien los derechos del hombre y del ciudadano devienen en derechos reales²⁰, el primado del derecho de propiedad (del derecho al derecho de propiedad) jamás ha sido cuestionado o puesto en causa desde la esfera política, dejando intacta la propiedad privada como si ella fuera solo una “diferencia civil”.

²⁰ Una cuestión ya abordada aquí, cuando el estado moderno suprime el voto censitario, garantizando el derecho a voto a los no-propietarios.

Cuando el Estado Moderno suprime el voto censitario, garantizando el derecho a voto a los no-propietarios, produce una *expansión de la ciudadanía* que los ha fortalecido, incorporando elementos políticos-ideológicos, permitiendo a las clases subalternas obtener mejores condiciones para profundizar su lucha por la conquista de una serie de derechos sociales, aunque en si misma esta “apertura democrática” de ninguna manera cuestiona o propone transformar las relaciones de producción de la sociedad capitalista²¹.

Los derechos sociales establecen parámetros ideológicos que superan la matriz individualista de las concepciones del derecho civil y del derecho político. Refieren siempre a procesos que remiten a lo colectivo, específicamente a la organización del proletariado como movimiento de masas, con lo cual sus reivindicaciones interpelan permanentemente los propios límites del derecho en cuanto tal. Por esa razón no tiene el mismo estatuto jurídico de aquellos y se relevan entonces dependientes de determinaciones políticas, pudiendo según las coyunturas ser drásticamente limitados, incluso suprimidos de manera perfectamente compatible y legal con el orden jurídico y constitucional existente. (Kouvélakis, 2012)

Un ejemplo paradigmático que evidencian estos límites es el del “derecho al trabajo”²², con certeza todo principio de definición concreta de ese derecho es incompatible con las relaciones de propiedad y de intercambio de la sociedad burguesa.

Según Marx (1957):

(...) el *droit ou travail*, el derecho al trabajo (...) ahora se había convertido en el *detroit á l'assistance*, en el derecho a la asistencia pública, y ¿qué Estado moderno no alimenta, en una forma u otra a sus pobres? El derecho al trabajo es, en el sentido burgués, un contrasentido, un deseo piadoso y desdichado, pero detrás del derecho al trabajo está el poder sobre el capital, y detrás del poder sobre el capital la apropiación de los medios de producción, su sumisión a la clase obrera asociada, y por consiguiente, la abolición tanto trabajo asalariado como del capital y de sus relaciones reciprocas (...) detrás de este derecho se encuentran las exigencias revolucionarias del proletariado” (...) detrás del “derecho al trabajo” está la insurrección (...) (Marx, 1957, p. 108).

Es así como las luchas en el derecho y por los derechos son una dimensión constitutiva de la lucha de clases, sin embargo, hay que tener claridad (por parte del capital) en establecer sus límites. Siempre las luchas de los dominados estarán en exceso sobre el derecho jurídico, pues ellas exigen transformaciones reales en la vida real, que el derecho jurídico (burgués),

²¹ Esto se visualiza inclusive en un ejemplo contemporáneo, un negro sudafricano podrá votar en África del Sur a partir de la lucha que se dio contra el Apartheid, pero sin embargo deberá vivir en la zona urbana designada para los negros (towship) y trabajar bajo las órdenes de algún patrón blanco.

²² A pesar de la potencia que contiene este derecho, durante el transcurso histórico del siglo XX ha sido proclamado cada vez de manera más abstracta (así lo muestran distintas constituciones como la francesa de 1946 y 1958) presentándolo más que como un derecho incondicional, una obligación y deber de trabajar.

en su condición de resguardar el orden vigente, no puede traspasar jamás. Reflexionar sobre esta cuestión, es pensar que la *expansión de la ciudadanía* contiene su par dialéctico en términos de su negatividad.

Al ser constitutiva del movimiento de la lucha de clases, remitiéndola en particular a la correlación de fuerzas entre *capital y trabajo*, podríamos aventurarnos a decir, que desde el polo del trabajo se encuentra *la expansión de ciudadanía* y desde el polo del capital, se encontraría su contracara, su antítesis, un proceso de *desempañación*, el cual produciría un retroceso de aquellas conquistas logradas por el proletariado.

Esta situación se expresa en la exclusión de las clases dominadas de la esfera pública. Un ejemplo contemporáneo lo evidencia cualquier política pública aplicada por el neoliberalismo (destrucción de los derechos sociales, flexibilización del trabajo, privatización de los servicios públicos, entre otros).

Es así como en los términos de Marx la emancipación política difiere de la emancipación humana, según Kouvélakis (2012)

(...) en la medida en que esta última exige no realizar o denunciar el derecho, sino romper con sus pretensiones fundacionales, que no son más que el anverso ficticio de su función de legitimación de un poder estatal separado de la sociedad. El punto de vista de la emancipación humana, es este que se piensa a partir de los límites internos de la emancipación política (...) La emancipación política no es tanto una ilusión como un mecanismo estrictamente funcional a la dominación burguesa". (2009, p. 11).

De todas formas, tal como plantea Marx, mientras en la sociedad solo se produzca la revolución parcial, en tanto emancipación política, no una verdadera revolución radical, en tanto emancipación humana general. estos cambios "dejarán en pie los pilares del edificio" (Marx; 2008) pero simulando un universalismo abstracto de igualdad y libertad que en realidad contiene el particularismo de los propietarios (hombres de sexo masculino, blancos, capitalistas, burgueses, colonizadores), que niegan a los verdaderos portadores de la universalidad "concreta", efectiva, de los no-propietarios (obreros-desocupados, mujeres, negros, indios, campesinos, colonizados, inmigrantes) todos en su gran mayoría pertenecientes a la clase dominada.

La ciudadanía moderna "*puesta de cabezas sobre sus pies*": de la *mó-nada social al movimiento de Aufhebung de la emancipación humana*

La *ciudadanía* oficia como una categoría con componentes contradictorios, por un lado, elementos emancipatorios que propician derechos a los individuos sociales y por otro, elementos *reificados* o *mistificadores*, que ocultan la verdadera trama del orden burgués. Y que a pesar del

fuerte anclaje en la matriz liberal (con componentes conservadores) -que presenta la *ciudadanía* de manera abstracta-, desde el punto de vista del materialismo histórico, objetivamente se deben reconocer los avances de los derechos o “*expansión de la ciudadanía*” producto de una tensión permanente que se genera por las fuerzas sociales en pugna (clases sociales con intereses antagónicos) inscriptas en esta sociedad.

Se evidencia en esta tensión una relación dialéctica entre los derechos formales adquiridos y las condiciones concretas de existencia en las cuales los derechos *se deberían implementar*. Y a partir de allí, se debe evaluar cómo inciden o qué consecuencias traen aparejadas estos procesos de lucha sobre la calidad o mejoramiento de la vida cotidiana de las personas.

Se asume que son los individuos –concretos, “de carne y hueso”- quienes participan en dichos procesos, aunque también se asume que se encuentran regulados por los derechos y deberes instituidos, a partir de una compleja estructura estatal que por su propia lógica suele invisibilizar y contener los límites y contradicciones que se encuentra en las bases de la estructura material del modo de producción capitalista.

Es así como al investigar y exponer las determinaciones y contradicciones que muestran el desarrollo y fortalecimiento de la *ciudadanía* como un movimiento de emancipación política, también se evidencian los límites y tensiones que contiene ese propio movimiento emancipatorio de transformación social dentro del proceso histórico-social. Dichas contradicciones se producen entre la *ciudadanía* y aquellos movimientos revolucionarios que se proyectan y potencian hacia la emancipación humana.

Es así como, los procesos emancipatorios contienen en su movimiento la dimensión de su *negatividad*, “los límites del límite” de la emancipación política, la tensión entre la “desemancipación” y su negatividad, -“la expansión de ciudadanía”, en un movimiento dialéctico, un salto ontológico de la praxis que permite la “*desabstractificación*” -al decir de Kouvélakis (2012)- de los derechos, donde la igualdad jurídica se enfrenta y se devela inútil, escasa, insuficiente, ante las necesidades sociales de la desigualdad económica.

Estamos aquí ante un movimiento del *aufheben*, que se produce a partir de las contradicciones que transcurren en el terreno de la vida real de los/las trabajadoras/es y sus familias, la condición de *ciudadano* se enfrenta a la condición de *trabajador*, el mismo proceso de lucha que se genera de manera colectiva, irrumpe en un *suprimir/superar* a partir de nuevas prácticas por parte de los *no-propietarios*, los “subalternos”, “*la-clase-que-vive-del-trabajo*”; un *suprimir/superar* que recupera, contiene y sintetiza el devenir de las luchas realizadas por la clase trabajadora en los distintos procesos históricos; un *suprimir/superar* que se traduce del movimiento del “*en sí*” al “*para sí*” de los procesos de conciencia, que se organiza y se despliega desde *una perspectiva de clase* a través de múltiples expresiones sociales y políticas, cuestionando e interpellando modos de resolver lo político, desnudando viejos mecanismos de dominación en términos económicos y de opresión en términos ideológico-culturales.

En este movimiento dialéctico de la praxis social, se concretan procesos emancipatorios cuyos componentes contiene una perspectiva humano-genérica del ser social, pretenden en sus acciones trascender los límites de lo político, de la igualdad jurídica que concede el orden

vigente, exigiendo la resolución “a fondo” de las desigualdades sociales y económicas en las cuales las clases subalternas se encuentran viviendo. Habiendo llegado hasta aquí, podemos decir que es posible considerar que otro mundo es posible.

Parte II

Ciudadanía Moderna, aproximación a una categoría ontológica en la intervención del Trabajo Social

A partir del desarrollo expuesto anteriormente, es posible afirmar que la *ciudadanía moderna* es una categoría central para pensar y reflexionar en torno al Trabajo Social, así como en los límites, posibilidades y horizontes presentes en la intervención profesional.

Diversos componentes de la *ciudadanía moderna* se expresan en el cotidiano de la intervención profesional, como por ejemplo en la participación de los sujetos en tanto ciudadanos en la esfera pública y estatal, las demandas de la población usuaria en la institución que exigen la ampliación de las prestaciones y recursos, las modalidades de atención institucionalizadas por las organizaciones empleadoras del trabajador social, son apenas algunas de las expresiones cotidianas que ligan al *Trabajo Social* con la *ciudadanía*. También, esto se enuncia cuando el Trabajo Social aborda diversas necesidades y problemas sociales expresados por sujetos colectivos y la intervención articula las mismas con un derecho.

En ese sentido, a la luz de las reflexiones realizadas, se explicitan algunas determinaciones concretas que vinculan a la *ciudadanía* con el *trabajo social*, entendiendo que al problematizarlas y conectarlas entre sí se potencia una intervención crítica por parte de la profesión de participar de manera activa en los procesos histórico-sociales que se desenvuelven al interior de la lucha de clases.

Nos encontramos ante un gran desafío, una práctica profesional que contribuya de manera concreta en los múltiples proyectos societales de las clases subalternas que tengan como fin trascender los límites de la sociedad burguesa desde una perspectiva de emancipación humana.

Se comprenden a la *ciudadanía* y al *Trabajo Social*, como categorías que se han conformado como productos históricos de la sociedad burguesa, y a pesar sus particularidades y características propias los pone en común un mismo origen y su “parecida” naturaleza.

En el capitalismo monopólico, el Estado comienza a asumir formas de intervención extraeconómicas por medio de políticas sociales, dando algún tipo de respuestas (fragmentadas y sectorizadas) a las legítimas demandas populares, que se expresan en múltiples movimientos emancipatorios producidos al interior de la lucha de clases. De este modo se regulan las refracciones

de la “cuestión social”²³ ampliando los derechos de ciudadanía de las clases oprimidas, principalmente de la clase trabajadora.

Para lograr este cometido, el Estado realiza una intervención sistemática y estratégica sobre la “cuestión social” a través de las políticas sociales²⁴, privilegiando cambios y reformas parciales que posibiliten respuestas a alguna de las demandas populares y de este modo, asegurar cierta legitimidad y consenso social.

Es así como el Trabajo Social surge como una de las formas institucionalizadas, a cargo del Estado, en el contexto histórico de la transición del Capitalismo Competitivo al Capitalismo Monopolista de Estado (S.XX). Su intervención se ubica en la producción y reproducción social de las relaciones sociales, en la esfera de la reproducción de la vida cotidiana de la clase trabajadora, abordando múltiples situaciones de conflictividad social que dicha clase acarrea en su propia reproducción, en tanto fuerza de trabajo necesaria para el capital.

En síntesis, esta categoría profesional se ubica en la esfera estatal y mediada a partir de políticas sociales, realiza un tratamiento específico de los diversos problemas sociales que atraviesan principalmente a los sujetos y/o familias pertenecientes a la clase trabajadora. Dichos problemas sociales se expresan en *demandas concretas* que son *necesidades sociales* efectuadas por un individuo social, concebido como *sujetos colectivos*.

Con lo cual, es una profesión atada a los conflictos sociales que devienen de la dinámica contradictoria del movimiento de lucha de clases de cada sociedad. Nos encontramos aquí ante una primera articulación inscripta en su génesis, tanto del trabajo social como de la ciudadanía moderna, la articulación entre la intervención profesional y los movimientos emancipatorios en pos de la conquista de derechos políticos y sociales que garantizan mejores condiciones de vida.

Desde aquí, se concluye, que por la naturaleza del *Trabajo Social* se interviene con diversos componentes de la *ciudadanía moderna*. El profesional, a partir de múltiples mediaciones, se enfrenta-encuentra desde un carácter puntual y directo con “un usuario” que demanda o exige un *derecho* ante una necesidad concreta.

Sin embargo, la relación entre el “usuario” y el Trabajador Social no es lineal, se encuentra condicionada por varias determinaciones, primeramente, por el propio Estado, donde la actividad del Trabajador Social esta mediado por un contrato de trabajo, dándole un carácter de asalariado.

²³ Coincidiendo con el planteo de Netto, el encomillado de la categoría “cuestión social” tiene sus razones, no es casual ni aleatoria, se debe a que dicha expresión, “en la segunda mitad del siglo XIX deja de ser usada indistintamente por críticos sociales de diferenciados lugares del espectro ideo-político –ésta se desliza, lenta pero nítidamente, para el vocabulario propio del pensamiento conservador” (...) Las vanguardias trabajadoras, en su proceso de lucha, accedieron a la conciencia política de que la “cuestión social” está vinculada a la sociedad burguesa: solamente la supresión de ésta conduce a la supresión de aquella. A partir de ahí, el pensamiento revolucionario pasó a identificar en la propia expresión “cuestión social” una tergiversación conservadora, y a sola emplearla indicando este trazo mistificador.” (Netto; 2003b: 59-61)

²⁴ Entendemos “la política social, como estrategia gubernamental de intervención en las relaciones sociales, sólo puede existir con el surgimiento de los movimientos populares del siglo XIX” (Vieira, 1999: 31).

A esto se suma la institución específica donde desarrolla su actividad profesional, mediada principalmente por políticas sociales, que ofician de instrumentos imprescindibles para abordar los problemas sociales que atraviesan al “usuario” en cuestión.

Netto (1997) logra problematizar la propia naturaleza del Trabajo Social, desentrañando la relación existente entre contexto socio-histórico y profesión, capturando una tensión que de suyo es constitutiva, “casi permanente” para la intervención del trabajador social: el doble movimiento que le significa a la profesión intervenir: operar o abordar **lo social desde lo individual**. Siendo el trabajador social “testigo directo en relación a los conflictos sociales (...) dentro de una dinámica compleja que se entreteje entre el Estado y la Sociedad Civil”, o dicho de otro modo comprender que detrás de la fenomenalidad del problema social que encarna el individuo se halla una compleja trama que nos “dice” sobre la relación dialéctica (“paradojal”, “antinómica”) entre la Sociedad Civil y el Estado con su consecuente tensión y entrecruzamiento entre lo “público” y lo “privado”.

Estas particularidades, le confiere al trabajador social una posición contradictoria: **los problemas son de orden estructural-social, aunque se manifiestan de manera individual, situando su resolución en la esfera estatal de las políticas sociales, los derechos efectivizados se presentan unilateralmente en tanto se los refiere a su dimensión jurídico-normativa.**

Con lo cual, la intervención esta velada, mostrándose de un modo mistificado, entendiendo que tal situación no es endógena a la profesión y por ende la trasciende. Esto sucede por las propias características que presenta la realidad social en la cual se interviene, inmersa como parte de una totalidad concreta en un proceso histórico de determinadas relaciones sociales, que presentan complejos procesos de reificación. Dicha reificación de la realidad tiene un carácter totalizador y universalizante.

Por esta razón, ubicamos el ejercicio profesional del trabajador social en el movimiento contradictorio de responder a las exigencias del capital, reforzando las condiciones de dominación de las clases subalternas, y, por otro lado, participando de las respuestas a las necesidades legítimas de sobrevivencia de la clase trabajadora -aunque de manera subordinada y tendiendo a ser cooptada por aquellos que tienen una posición dominante.

Al decir de lamamoto (2001),

Es a partir de esta comprensión que se puede establecer una estrategia profesional y política para satisfacer las metas del capital o del trabajo, ya que las clases sólo existen inter-relacionadas. Es esto, inclusive, lo que viabiliza la posibilidad de que el profesional se sitúe en el horizonte de los intereses de las clases trabajadoras” (lamamoto, 2001, p. 89).

Desde aquí entendemos que la intervención del Trabajo Social debe ser pensada como un proceso inscripto en un momento y lugar determinado donde los distintos actores involucrados pueden tener intereses y objetivos diversos, los cuales, en determinadas situaciones, pueden

coincidir o entrar en conflicto, teniendo en cuenta “los regímenes políticos, las coyunturas institucionales, las etapas que atraviesa la clase trabajadora, la disponibilidad de recursos, las condiciones del trabajo profesional, entre otras” (Oliva y Mallardi, 2012, p. 141).

Con todo lo expuesto se retoma la relación entre **ciudadanía y trabajo social**, reflexionando como dicha relación se materializa en la intervención a través de las múltiples funciones de asistencia, de gestión y educación²⁵ que se despliegan. Estas funciones se relacionan con un *derecho* o mejor dicho con la contracara del mismo, con una necesidad concreta, con un aspecto de la vida cotidiana de las personas que imprime alguna situación de desigualdad social. Con lo cual podríamos decir que la relación entre *ciudadanía y trabajo social* es continua, sistemática, permanente y contradictoria.

La Ciudadanía moderna como fundamento objetivo de la estructura sincrética del Trabajo Social

Se puede plantear que la estructura sincrética del Trabajo Social es una de las mayores contribuciones teóricas que Netto ha realizado a la categoría profesional.

Al decir de Netto:

El sincretismo constituye el hilo conductor de la afirmación y del desarrollo del Servicio Social como profesión, su núcleo organizativo y su norma de actuación. Se expresa en todas las manifestaciones de la práctica profesional y se revela en todas sus manifestaciones del agente profesional como tal. El sincretismo fue un principio constitutivo del Servicio Social (Netto, 1992, p. 89).

Dicha mediación conceptual, sostenida desde una sólida argumentación teórico-metodológica, tanto por su interlocución con el pensamiento social en la modernidad, como por su anclaje o referencia con los representantes clásicos o contemporáneos de la tradición crítica-dialéctica (Iamamoto, 2007), recupera y explicita ciertamente las características del colectivo profesional, en sus distintos niveles y épocas²⁶.

Tres son los fundamentos objetivos de esta estructura que plantea Netto (1992):

²⁵ Retomando a Andrea Oliva, tres son las funciones más relevantes del trabajador social: La **asistencia**, que se produce a partir del contacto directo con los usuarios a través del suministro de prestaciones, sean bienes o servicios, que están delineados por las políticas públicas; la **gestión** entendiendo a la función que incluye todas las acciones que procuran obtener y/o articular recursos, sea al interior del propio lugar de trabajo o con otras organizaciones o reparticiones; y por último la función **educativa** que tiene como objetivo transformar o modificar la manera de ver, pensar y comportarse de los usuarios en relación con la sociedad. Es una función que busca incidir en el modo de vivir y pensar las situaciones problemáticas que afectan el cotidiano de los usuarios (Oliva, 2007 b).

²⁶ Se aclara que la comprensión que Netto (1992) realiza del sistema sincrético de la profesión va desde los orígenes hasta los años sesenta.

a) la “cuestión social” como universo problemático original donde se presentan las demandas en clave histórico-sociales, donde su fenomenalidad es el sincretismo, no pudiendo visualizar la estructura que explica las causas y dinámica en tanto totalidad de la sociedad burguesa;

b) esta dificultad se confirma en el horizonte concreto de su intervención, signado por la esfera de la vida cotidiana, donde la inmediatez de la dinámica de lo cotidiano, la heterogeneidad de la misma obstaculiza para desentrañar ontológicamente los problemas sociales que a los sujetos se les presenta;

c) la modalidad de intervención, su bagaje instrumental-operativo para intervenir en los problemas concretos que se le presentan, en términos de la manipulación de variables empíricas que el asistente social está en condiciones de operativizar, matizados en una perspectiva positivista, donde predomina principalmente la razón instrumental, que se expresa en una intervención pragmática, primando lo utilitario como lo importante y efectivo para intervenir.

Es así como Oliva (2007) sostiene que el aporte teórico realizado por Netto, arroja luz para la comprensión desde el pensamiento crítico -tanto en su riqueza como en su complejidad- de la propia constitución del Trabajo Social en Argentina. Dirá al respecto:

(...) el recurso de Netto para explicar la estructura multiforme y polifacética del Trabajo Social, como estructura sincrética, sirve de instrumento al momento de realizar un ejercicio intelectual que pretende captar la naturaleza de la profesión (...) Para explicar que, bajo la forma de la profesión de Trabajo Social, se encuentra una amalgama de elementos diversos y heterogéneos (...) (Oliva, 2007, p. 163-164).

En ese sentido, resultan importantes los aportes de la tesis doctoral realizados por Oliva (2007) quien analiza el sincretismo en el origen del Trabajo Social en Argentina.

Para la autora, la profesión, en nuestro país, esta signada por la cuestión social, atravesada por demandas macro sociales vinculadas a la inmigración masiva en el proceso de industrialización y urbanización capitalista. El Estado, reabsorbiendo y atomizando demandas colectivas, se refuncionaliza en sus estrategias, abordando mediante políticas sociales las múltiples problemáticas que refractan de la “cuestión social” más allá del territorio fabril, traspasando todos los intersticios de la vida social de las clases subalternas.

Con lo cual analizamos a la ciudadanía en tanto expresión categorial de carácter ontológico como parte de esta estructura sincrética. La misma se presenta en la intervención profesional desde un universalismo abstracto que no supera la dimensión de lo fenoménico.

Consideramos que al ubicar la ciudadanía en su dimensión fenoménica la *esfera de la práctica indiferenciada* (Netto, 1997) se ve directamente comprometida, pero en función de lo expuesto se evidencia cómo estos modos de intervenir en la “restitución de derechos”, y de actuar con

sujetos cuya máxima expresión emancipatoria los concibe como “sujetos de derecho”, en realidad acrecienta y perpetúa el *sincretismo científico* y el *sincretismo ideológico*²⁷ (Netto, 1997) que atraviesan la estructura profesional.

Se recupera el planteo de Netto, cuando vincula al *sincretismo científico* con el sistema de saber que predomina en la tradición teórica, atravesado por una filiación teórica vinculada al *positivismo*, donde el estatuto teórico de la profesión está determinado por la Ciencia Social que se ocupa de manera fragmentada, *despolitizada* y *deseconomizada* de la problemática social en cuestión, siendo el Trabajo Social un mero receptor de los resultados que investiga la Ciencia Social (sea sociología, antropología, derecho, etc.).

Dicho de otro modo, al recibir los productos que investigan las Ciencias Sociales, la profesión establece una especie de *saber de segundo grado*, donde obtiene una acumulación selectiva de los subsidios de las Ciencias Sociales según las necesidades de la propia profesión (Netto, 1997, p. 151).

Si bien se coincide con este argumento, se debe profundizar en su análisis en función del recorrido histórico que la profesión ya ha adquirido. El planteo de Netto es muy pertinente con respecto al inicio del proceso de desarrollo y consolidación de la profesión. Sin embargo, consideramos que en el transcurso de las últimas décadas la situación al interior del colectivo profesional se ha modificado. El estatuto científico no remite linealmente a ubicarse como un simple desaguadero de las ciencias sociales.

Se han complejizado las formulaciones teóricas al interior del colectivo profesional: la perspectiva conservadora tiene su propio asidero en la profesión, ya no necesita de la sociología para pensar estrategias de intervención vinculadas a prácticas funcionalistas, lo mismo sucede con la perspectiva crítica, que aun reconociendo que claramente no tiene una incidencia hegemónica en la categoría profesional, se ha ido instalando en algunos espacios, tanto académicos, como organizaciones colegiadas de la categoría profesional y así también en la de intervención profesional, pudiendo interpelar de alguna manera a un sector significativo de colegas, produciendo importantes cambios en sus prácticas profesionales.

También se vincula este carácter fenoménico de la ciudadanía con el *sincretismo ideológico* (Netto, 1997), donde prima fundamentalmente el pensamiento conservador, en la vertiente de dos líneas ideológicas fundamentales que nutrieron al trabajo social²⁸. Aquí también amerita reflexionar y complejizar en qué situación se encuentra en la actualidad el sincretismo ideológico. En función de los avatares y movimientos que el proceso de la lucha de clases genera y refracta en la totalidad de la vida social de los sujetos, ya no es suficiente observar lo que acontece en la

²⁷ Ver Netto, *Capitalismo Monopolista y Servicio Social* (1997)

²⁸ La primera vertiente es la línea europea vinculada a la iglesia católica y signada por el traumatismo que implicó la experiencia de las revoluciones burguesas y el surgimiento del proletariado organizado, conllevando esto a una cultura social-restauradora del orden vigente por parte de la clase dominante. La segunda vertiente se referencia con la línea ideológica que proviene de los EEUU, donde impera un movimiento reformista, de carácter moderno e individualista liberal, producto de ser un territorio propicio para el florecimiento del capitalismo, sin reminiscencias feudales ni clases subalternas desarrolladas.

dimensión de lo público como dimensión estatal, resulta imperioso estudiar y analizar los movimientos que se producen en las prácticas sociales a nivel de lo político y lo cultural. Esto se piensa a la luz de los acontecimientos históricos que se han venido sucediendo particularmente en América Latina y Argentina.

De todas formas, y a pesar de estos cambios propios de la contemporaneidad, seguimos afirmando que el *sincretismo científico* es la cara visible del *eclecticismo* en Trabajo Social, en tanto no incorpore en su matriz teórico-metodológica, la *perspectiva crítico-dialéctica* que le permita analizar objetivamente la realidad social, su estructura y su dinámica, en términos de la totalidad concreta.

En ese sentido la ciudadanía opera sin problemas en un eclecticismo teórico e ideológico que no permite problematizar más allá de los derechos formales o trascender su igualdad jurídica.

Algunos mitos que relacionan a la ciudadanía moderna con la estructura sincrética de la profesión

En función del análisis realizado, se considera que varios serían los *mitos* o supuestos básicos que subyacen en sostener que la ciudadanía moderna opera al interior de la categoría profesional como un **fundamento objetivo** de su estructura sincrética:

- Un *primer mito* es considerar que el “**Estado somos todos**”. No se problematiza el carácter de clase que porta el Estado. Naturalizando que intervenimos en la esfera estatal desde la igualdad jurídica sin incorporar elementos específicos de la real desigualdad económica. Considerar la esfera del Estado como la trama efectiva desde donde se producen y resuelven los problemas sociales vinculados a los derechos de los ciudadanos negando de este modo la lucha de clases que se expresa en la Sociedad Civil. De este modo, la ampliación de derechos en la que participa la intervención profesional es tomada de manera unilateral, como si transcurriera solo en la esfera de la circulación de las relaciones sociales, no reconociendo ni distinguiendo que contradictoriamente la práctica profesional también concierne y está implicada en la esfera de la producción de dichas relaciones, la verdadera trama donde acontecen la vida real de los hombres y mujeres de las clases subalternas.

- Un *segundo mito* redundante en considerar al usuario con el cual se interviene como un “**sujeto de derecho**”, en tanto su determinación principal. Esta denominación si bien en lo “aparente” le otorga una condición positiva porque lo reconoce como sujeto que tiene una potencialidad que resolver, en lo real se reduce a una mera enunciación abstracta que desconoce su pertenencia y condición de clase, como así también su trayectoria en tanto sujeto socio-histórico, producto de una construcción colectiva y social.

- Un *tercer mito*, que complementa el anterior, es asumir que cualquier necesidad social se debe constituir en una “**restitución de derechos**”, como si fuera la mayor potencia que tiene el individuo social para desplegarse como ser pleno. Aquí subyace que es en la esfera estatal donde se resuelven los problemas sociales. Se toma el **derecho de existencia** sin problematizar

el **derecho de propiedad**, en ningún momento en la elaboración, ejercitación o administración de la política pública se pone cuestión o se relacionan los problemas sociales con la riqueza social producida y la apropiación privada de esa riqueza producida.

Se somete el *problema social* al mero cumplimiento normativo en abordar ese problema desde la esfera estatal, suponer que el cumplimiento de ese derecho está resuelto en la “aplicación eficiente” de una determinada política pública, un “otro” de afuera (trabajador social, ministro, puntero político, Estado) le “restituye” (¿devuelve?) al usuario un derecho perdido (¿?).

¿Qué sucede con las reivindicaciones sociales que aún no se consideran como derechos y que ni siquiera el Estado con sus políticas sociales las incorpora a la “agenda pública”? Como por ejemplo la **problemática del aborto**, que solo recientemente se ha incorporado a dicha “agenda”. Confiando aquí la fuerza e incidencia que tiene la organización y movilización popular.

Entendemos que es a partir de las masivas movilizaciones de mujeres por el “**Ni Una Menos**” que irrumpieron en el 2015, donde se marca el inicio y la incorporación a las distintas esferas estatales (Parlamento, justicia, ejecutivo) de la reivindicación del derecho al aborto. Los primeros pasos para materializar la posibilidad de una Ley que ampare la situación de embarazos no deseados que atraviesan las mujeres desde todas las épocas.

Otro problema relevante a considerar es la **cuestión de la vivienda y la tierra**, problemática aún no saldada ni por el Estado, que ni siquiera a veces se incluye como reivindicación de los programas electorales de los partidos mayoritarios que acceden al Gobierno, y que en todo caso es llevada esta reivindicación a duras penas por algunos movimientos sociales, quienes cuestionan de manera explícita la propiedad privada y la tenencia de la tierra por una minoría clasista.

Lo mismo sucede con la problemática **de los migrantes**, población sobrante de desocupados totalmente invisibilizada por la ciudadanía (burguesa), que migran corridos por las guerras, el hambre y la pobreza extrema; y que no solo se ven expuestos a despojarse de sus lugares de origen (en término de historia y de cultura) sino que también son sometidos a condiciones esclavas de trabajo, racializados y discriminados por su condición de etnia y género.

- Esto conlleva a un *cuarto mito* en pensar que “**cada caso es un caso**”, es el supuesto básico subyacente donde más expresa el concebir al sujeto social como una *mónada social*, no solo se lo despoja de la verdadera trama de las relaciones sociales en la que se inscribe históricamente, sino que también, a los fines de la práctica profesional se realiza una intervención desde una concepción formal-abstracta, de carácter manipulador-instrumental. Sus objetivos claros de re-funcionalizar, re-ajustar o reintegrar al individuo, asumiendo el conflicto social como un problema del “orden de lo comportamental” del sujeto. Se operacionaliza una “singularización atomizada” del individuo social, un “sujeto con derechos” pero que se aborda el problema social que lo atraviesa como “su” problema, *psicologizando* así la vida social del individuo social en cuestión.

A modo de conclusión: Para seguir pensando la intervención profesional como praxis social

Ante lo expuesto, y para “derribar” cada uno de estos mitos (y otros por develar) resulta necesario profundizar el análisis en comprender que el Trabajo Social para desplegar su práctica, en tanto ejercicio profesional, reproduce necesariamente un movimiento contradictorio (propio de la práctica social), debiendo negar el fenómeno para afirmarlo, en otras palabras, solo puede asumir el problema individual negándolo en su singularidad para afirmarlo en lo social. Esta práctica, como ya fue planteado, no es aislada ni se produce por fuera del propio movimiento y dinámica de la propia realidad, reproduce una práctica social pero expuesta y expresada en su propia particularidad.

Tensión permanente con la que se encuentra el Trabajo Social, lo **individual y lo social son una unidad**, y a su vez una contraposición, enfrentando el problema social en lo individual, que en su devenir se manifiesta, denuncia y niega a sí mismo, y es así, como en el **síntoma se denuncia lo social que porta lo individual**. Es pertinente aquí colocar el **concepto de síntoma social**²⁹, que remite directamente al conflicto irresoluble y estructural del modo de producción capitalista, irresoluble dentro de las posibilidades del propio sistema, estructural en cuanto a su carácter totalizador y universalizante, un síntoma emergente, que no se muestra como tal, que se encarna de una manera mistificada y fenoménica en el individuo, responsabilizándolo a sí mismo, de las diferentes situaciones sociales por la cual es atravesado.

Con lo cual, surge aquí el desafío teórico de dar cuenta de los aspectos que presenta la realidad como totalidad social, expresada en la síntesis de sus múltiples determinaciones. Comprendiendo y analizando que la realidad de los sujetos con los que intervenimos, en clave de Marx, presentan una polaridad dialéctica, por un lado, en tanto sujetos de derecho, un aspecto más implicado en lo formal-abstracto, ubicado en una cierta apariencia en la esfera de la circulación y por otro lado la esfera de la producción social, el escenario efectivo de lo que acontece en la sociedad civil.

Analizar críticamente la realidad de los sujetos con los cuales se trabaja, en tanto sujetos de derecho, pero situados en su propia condición de clase, dará luz a estos procesos necesarios de desmitificar la intervención. Son momentos dialécticos del propio proceso de la práctica social-profesional, desmitificar la intervención es desmitificar el carácter absoluto y fragmentario de ser ciudadano, es reconocer las propias contradicciones, realizando lecturas y abordajes posibles dentro de la realidad que acompañen procesos emancipatorios no solo en su dimensión política sino también humana.

²⁹ “El antagonismo puesto en evidencia al analizar el Modo de Producción Capitalista que acontece con la instauración de una estructura universal que todo torna intercambiable y donde todo tiene destino de mercado, caracterizará el escenario donde nosotros situaremos nuestra definición de síntoma social...La producción universal genera en su producto (la mercancía) un tipo particular que niega su propia condición; la equivalencia universal no es equivalencia universal. Allí, en ese preciso lugar, se genera un síntoma; un producto particular, inherente a la estructura, niega su atributo universal (Zizek); aquello que instaura el sistema, al mismo tiempo produce aquello que lo invalida...” (López, 2010, p. 13).

Comprender que se constituye como parte de un proceso contradictorio e inacabado de la praxis social, que contiene y sintetiza los procesos de lucha de las clases subalternas por sus derechos ante el enfrentamiento de la desigualdad en lo real.

Referencias

- Abreu H. (2008). *Para além dos diretos. Cidadania e hegemonia no mundo moderno*. Rio de Janeiro: Editora UFRJ.
- Borón, A. (2000). *Tras el Búho de Minerva. Mercado contra democracia en el capitalismo de fin de siglo*. Argentina. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- (2003). *Estado, capitalismo y democracia en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.
- (2006). Teoría política marxista o teoría marxista de la política. En:
- Borón A., Amadeo J., González S. (Comp.). *La teoría marxista hoy*. Buenos Aires: CLACSO.
- (2000). Filosofía política y crítica de la sociedad burguesa: el legado teórico de Karl Marx. En: Borón A. *La filosofía política moderna*. Colección FLACSO-EUDEBA. Buenos Aires.
- (2003). (Comp.) *Filosofía política contemporánea. Controversias sobre civilización, imperio y ciudadanía*. CLACSO. Buenos Aires.
- Iasi M. (2007). *Ensaio Sobre Consciência e Emancipação*. Expressão Popular. São Paulo.
- Iamamoto, M. (2003). *El servicio social en la contemporaneidad. Trabajo y formación profesional*. Cortéz Editora. San Pablo.
- (1992). *Servicio Social y división del trabajo*. Cortéz Editora. San Pablo.
- (2007). *Serviço Social em tempo de Capital fetiche. Capital financeiro e questão social*. Cortéz Editora. Sao Paulo.
- Infranca, A. Y Vedda M. (Comp.) (2012). *La Alienación: historia y actualidad*. Herramientas ediciones. Colección pensamiento crítico N° 3. Buenos Aires.
- Marx, K. Y Engels, F.(1973). *Obras Escogidas*. Editorial Cartago. Buenos Aires, p. 325-374.
- (1965). *Crítica de la Filosofía del derecho de Hegel*. Notas aclaratorias de Rodolfo Mondolfo. Ediciones Nuevas, Buenos Aires.
- (1970). *Contribución a la Crítica de la Economía Política. Prólogo; Apéndice: Introducción a la Crítica de la Economía Política*. Editorial de Ciencias Sociales. Instituto Cubano del Libro. La Habana.
- (1977). *Crítica del Programa de Gotha* Editorial Progreso. URSS. -----1988. *El Capital. Crítica de la economía política. El proceso de producción de capital*. Tomo I. Vol. I Siglo XXI Editores. México.
- (1993). *Manuscritos: Economía y Filosofía*. Ediciones Altaya. Barcelona.
- (1997). *El Capital. Crítica de la economía política*. Tomo III Volumen 8. España: Siglo XXI editores.
- (2002). *Elementos Fundamentales para la crítica de la Economía Política (grundrisse) 1857-1858*. Tomo I. Introducción. Siglo XXI Editores. México, p.3-33.

- (2004). *El Capital. Crítica de la economía política*. Tomo I Volumen 3. Argentina: Siglo XXI editores.
- (2008). *Escritos de Juventud sobre el Derecho. Textos 1837 – 1847*. Edición de Rubén Jaramillo. Anthropos Editorial. España.
- (2010). *Sobre a Questão Judaica*. Apresentação e posfácio de Daniel Bensaïd. Boi tempo Editorial. Brasil, p.9-32.
- y Ruge, A. (1970). *Los Anales Franco-alemanes*. Ediciones Martínez Roca, S.A. España.
- y Bauer B. (2012). *Sobre la Liberación Humana*. Editorial r y r. Buenos Aires.
- Oliva, A. (2007^a). *Los recursos en la intervención profesional del Trabajo Social*. Ediciones cooperativas. Buenos Aires.
- (2007b). *Trabajo Social y lucha de clases*. Análisis histórico de las modalidades de intervención en Argentina. Imago Mundi. Buenos Aires.
- TONET, I. (2005). *Educação, cidadania e emancipação humana*. Brasil: Editora UFRJ. Rio de Janeiro.

Tesis

- Cappello, M. (2015). Tesis de Maestría “Dialéctica de la Ciudadanía: ¿Libres e iguales? Aportes para la intervención crítica del Trabajo Social” Recuperado de SEDICI. UNLP. Bs As. Argentina